



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

AVISO

NOTIFICACION DE LAS PROVIDENCIAS DEL 13 DE ENERO Y EL AUTO DEL 31 DEL MISMO MES Y AÑO, PROFERIDAS POR EL MAGISTRADO: EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS, EN SALA DE DECISIÓN CIVIL– FAMILIA Y UNITARIA, A MARINA RESTREPO DE DAZA, JUAN DE LA ROSA LÓPEZ, LUZ MARY FORONDA, ARTURO PINDE Y RUBEN DARÍO DÍAZ, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA FORMULADA POR LA SEÑORA MARINA RESTREPO DE DAZA, CONTRA EL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LA VIRGINIA., RAD. ÚNICO: 66400-31-89-001-2021-01235-02 Y EN LA CUAL FUERON VINCULADOS.

Las citadas providencias resolvieron:

13/01/2022

“

Primero: CONFIRMAR el fallo proferido el 28 de octubre de 2021 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia.

Segundo: Notifíquese esta decisión a los interesados por el medio más expedito posible (Art. 5o., Dto. 306 de 1992).

Tercero: Remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Notifíquese

Los Magistrados,

31/01/2022 “

Teniendo en cuenta la constancia que antecede (archivo 09) y ante la imposibilidad de notificar a los accionantes, esto es, a los señores MARINA RESTREPO DE DAZA, JUAN DE LA ROSA LÓPEZ, LUZ MARY FORONDA, ARTURO PINDE TENE y RUBEN DARÍO DÍAZ, de la sentencia de fecha 13 de enero de 2022, súrtase el conocimiento de dicha providencia, mediante la página web de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos-, así como en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

Por secretaría, óbrese de conformidad.

Acorde con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a las partes.

Notifíquese.

”



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* –avisos- y en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

Pereira, enero 31 de 2022.

CÉSAR AUGUSTO GRACIALONDOÑO
SECRETARIO

EUV